

RDO. 050454089003-2019-00158-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez le informo que, en el presente proceso, estaba programada para el quince de agosto hogaño, a las nueve de la mañana (9:00 am), diligencia de remate.

Igualmente, le comunico que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazar la diligencia de remate programada para el quince de agosto hogaño, a las nueve de la mañana (9:00 am), debido a una posibilidad de que la demandada cancele lo adeudado al ejecutado y en este orden, solicita que se fije fecha después del catorce de septiembre de 2023. Sírvase proveer. Apartadó (Antioquia), 10 de agosto de 2023.

Yudy Albany Araque Benítez

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Apartadó - Antioquia, diez de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	050454089003-2019-00158-00
Procedencia	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Demandante	Cesar Augusto Cortes Betancur
Demandado	Yudis Ahumedo Palomino
Asunto	Aplaza audiencia y fija nueva fecha

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la misma por ser procedente, por lo tanto se aplaza la diligencia de remate que se encontraba prevista para el quince de agosto de dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, en este orden, se procede a fijar una nueva fecha con, esto es para el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, no se fija fecha anterior, dada la congestionada agenda del despacho.

LINK PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA: Desde ya se deja de presente el link para que las partes y testigos puedan acceder a la audiencia, ya que no se remitirá debido a la alta carga laboral del despacho: <https://call.lifesizecloud.com/17864943> (este link se utilizará para todas las audiencias que se realicen).

Notifíquese y cúmplase

Norma Constanza Quintero Rodríguez

Juez

Firmado Por:

Norma Constanza Quintero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0e3608ed5437f7ed04a39f6772b422321ac490c4d0b320ada78fd2d77df9e1**

Documento generado en 10/08/2023 04:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>